


C. [REDACTED]  
**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy respuesta a su solicitud de información con número de folio 110197400015324 de fecha 28 de junio de 2024, por lo cual le informo lo siguiente:

Se adjunta al presente la respuesta proporcionada por la Coordinación de Tránsito y Transporte, Síndico Municipal y Tesorería Municipal.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
*"Unidos Trascendemos"*  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 05 DE JULIO DE 2024.

  
**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. archivo.



Oficio No. CTyTM/89/2024  
Asunto: contestación

ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:

Purísima del Rincón Gto. A 02 de julio de 2024

El que suscribe C. Juan Carlos Martínez Torres, en mi carácter de Coordinador de Tránsito y Transporte Municipal, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, deseando que todas sus metas y proyectos se estén llevando a cabo con el mayor de los éxitos, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para dar contestación a su atento oficio con número UT/PMA/326/2024, derivado de la solicitud con número de folio 110197400015324 de fecha 28 de junio de 2024, siendo como a continuación se detalla:


- PRIMERO: dentro del Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Purísima del Rincón, Gto., no existe ningún artículo que prohíba conducir sin seguro de responsabilidad civil.
- SEGUNDO: dentro del Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Purísima del Rincón, Gto., no existe infracción por tal motivo, por lo cual no se ha generado información de cuántos vehículos de gobernados fueron multados, amonestados o llamados de atención, por no contar con seguro de responsabilidad civil.
- TERCERO: se anexa la información de accidentes de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, la cual me permito agregar de manera digital en memoria USB en formato de Excel el archivo que lleva por nombre "CONTESTACIÓN TRANSPARENCIA OFICIO UT-PMA-366-2024". Por otro lado, no se cuenta con una base de datos en donde se anexe si los involucrados contaban con seguro de responsabilidad civil o no.



- CUARTO: no se cuenta con información al respecto, ya que los daños que se ocasionan al Municipio se le da de conocimiento a la dependencia correspondiente y ellos se encargan de los trámites para el pago del daño, por lo que esta Coordinación desconoce ese dato.

Sin más por el momento, me despido quedando de usted para cualquier duda o aclaración al respecto de lo antes expuesto.

**ATENTAMENTE  
"UNIDOS TRASCENDEMOS"**

P.A. 

**CMTE. JUAN CARLOS MARTÍNEZ TORRES**  
**COORDINADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**





**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**  
**PRESENTE:**

La que suscribe Lic. Romina Melchor Galmez, Síndico del Honorable Ayuntamiento de la presente Administración Pública 2021-2024, por este medio reciba un cordial saludo, y a la vez le informo lo siguiente:

Conforme al oficio número UT/PMA/370/2024, en el cual solicita se dé contestación a la solicitud con número de folio **110197400015324**, de fecha 22 de julio de 2024, le notifico que en los archivos de esta Sindicatura obra la siguiente información comprendida del 10 de octubre del 2021 (en que comenzó la presente Administración) a la fecha, respecto a siniestros viales que han causado algún daño municipal:

TIPO DE DAÑOS	COSTO DE REPARACIÓN	SI EL RESPONSABLE LIQUIDÓ O NO	SI EL VEHICULO DEL RESPONSABLE CONTABA CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	QUIEN LIQUIDÓ	FECHA DE LOS HECHOS
<b>AÑO 2021. A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE</b>					
CULPOSOS	\$27,672.96	SI LIQUIDÓ	SI CONTABA CON SEGURO	ASEGURADORA	19/10/2021
<b>AÑO 2022</b>					
CULPOSOS	\$110,000.00	SI LIQUIDÓ	NO CONTABA CON SEGURO	RESPONSABLE	05/01/2022
CULPOSOS	\$4,300.00	SI LIQUIDÓ	NO CONTABA CON SEGURO	RESPONSABLE	09/05/2022
CULPOSOS	\$22,680.32	NO LIQUIDÓ	SE DESCONOCE. SE DIO A LA FUGA	EL MUNICIPIO	29/07/2022
CULPOSOS	\$22,680.32	NO LIQUIDÓ	SE DESCONOCE. SE DIO A LA FUGA	EL MUNICIPIO	19/08/2022
CULPOSOS	\$36,450.00	SE REPARARON DAÑOS	SI CONTABA CON SEGURO	ASEGURADORA	26/10/2022
CULPOSOS	\$5,000.00	SI LIQUIDÓ	NO CONTABA CON SEGURO	RESPONSABLE	01/12/2022
CULPOSOS	\$42,000.00	EN PROCESO	NO CUENTA CON SEGURO	RESPONSABLE	05/12/2022
<b>AÑO 2023</b>					
CULPOSOS	\$22,680.32	NO LIQUIDÓ	SE DESCONOCE. SE DIO A LA FUGA	EL MUNICIPIO	29/03/2023
CULPOSOS	\$11,840.00	NO LIQUIDÓ	SE DESCONOCE. NO SE IDENTIFICÓ AL RESPONSABLE	EL MUNICIPIO	20/04/2023
CULPOSOS	NO DETERMINADO	NO LIQUIDÓ	SE DESCONOCE. SE DIO A LA FUGA	NADIE	17/05/2023
CULPOSOS	\$11,000.00	SI LIQUIDÓ	NO CONTABA CON SEGURO	RESPONSABLE	20/06/2023
CULPOSOS	NO DETERMINADO	SE REPARARON LOS DAÑOS	NO CONTABA CON SEGURO	RESPONSABLE	20/07/2023
DOLOSOS	\$4,000.00	SI LIQUIDÓ	NO CONTABA CON SEGURO	ESPOSA DEL RESPONSABLE	16/10/2023
CULPOSOS	\$9,000.00	EN PROCESO	NO CUENTA CON SEGURO	RESPONSABLE	29/10/2023

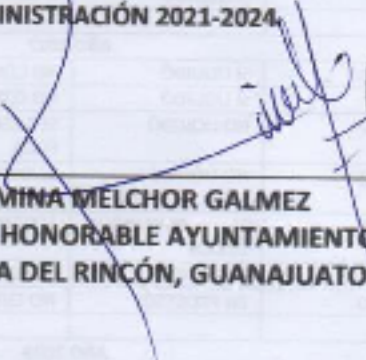
AÑO 2024					
CULPOSOS	\$170,000.00	SE LIQUIDÓ	SI SE CUENTA CON SEGURO	ASEGURADORA	06/04/2024
CULPOSOS	SE DESCONOCE POR EL MOMENTO	EN PROCESO	SE DESCONOCE	POR DETERMINARSE	21/06/2024

Así mismo informo, que por cada uno de los hechos enlistados se dio inicio a una carpeta de investigación ante las unidades de la Fiscalía (a excepción de los hechos ocurridos el 16 de octubre del 2023, pues la esposa del responsable acudió directamente a las oficinas de Presidencia a realizar el pago de la reparación del daño), por lo que los montos de reparación del daño así como los pagos efectuados a favor del Municipio por parte de los responsables, se llevaron a cabo ante las mismas unidades. Por lo anterior, es que esta Sindicatura no cuenta con fotografías de los eventos, ya que forman parte de la evidencia correspondiente de cada una de las carpetas.


Por último aclaro, que la información compartida es la que obra en las oficinas de esta Sindicatura durante el periodo comprendido de esta Administración municipal 2021-2024, ya que la referente al año 2020 y los primeros nueve meses del año 2021 obran en las oficinas de la Dirección Jurídica de esta administración, por lo que de ser necesario, debe requerirse a esta la información correspondiente.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**"UNIDOS TRASCENDEMOS"**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



**LIC. ROMINA MELCHOR GALMEZ**  
**SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**



LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma en cumplimiento a dar contestación al oficio **UT/PMA/365/2024**, correspondiente a la solicitud de información con folio 110197400015324, en donde solicita:

En respuesta a su petición donde solicita informe de todas las unidades y/o vehículos de motor con los que cuenta su administración desde el 2020 a la fecha de la presente solicitud, agregar fotografías de dichas unidades así mismo fecha de adquisición, costo de adquisición, año, modelo, tipo, si cuenta con equipo, (costo del equipo), número de placas, número de serie, color y uso que se le da, kilometraje, esta información se requiere en archivo Excel.

Informe de todos los siniestros o incidentes viales en los que su flotilla de unidades o vehículos de motor participaron, del 2020 a la fecha de esta solicitud, informe que vehículo estuvo involucrado, placas, serie, fecha y lugar de hecho, si estaba en horario laboral, si estaba en su adecuado uso y motivo del siniestro así como si su unidad fue responsable o afectado, si se pagó, si existe algún pago relacionado con el hecho vial informe de que, así como agregue fotografías de dichas unidades involucradas, si se contaba con seguro de responsabilidad civil si se reportó el hecho vial o quien cubrió las reparaciones de la unidad y el costo de la reparación, esta información también se solicita en archivo Excel.

Informe cuales cuentan Si con algún tipo de seguro de responsabilidad civil y cuales No de las unidades de motor solicitadas en el punto PRIMERO, si cuentan con seguro favor de agregar las pólizas de seguros, así como las copias de las pólizas de cheques facturas y cheques con los que se pagaron, esta información se solicita del 2020 a la fecha de la misma solicitud, esta información se requiere en archivo Excel.

Informe si la administración cuenta con seguros de responsabilidad civil, en funcionarios públicos o algún otro seguro de responsabilidad con el que se cuenta si esto es afirmativo también favor de entregar dichas pólizas al igual, factura pólizas de cheques y cheques con las que se pagaron estas, desde 2020 a la fecha de esta solicitud, de igual manera que los otros puntos dicha información se requiere en archivo Excel.

Toda vez que no es posible realizar la entrega de la información de **manera electrónica** –modalidad elegida por el peticionario en atención a lo dispuesto en los artículos 90, 94 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, mismos que a la letra dicen: "**Artículo 90.**

De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada." **Artículo 94.** El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por la persona solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades. **Artículo 102.** En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

"La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples."

Así como lo establecido en el criterio número 08/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

**«Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante.** De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.»

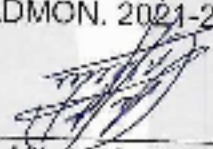
Siendo así que esta Tesorería Municipal en esta solicitud que nos ocupa se encuentra en estos supuestos legales, debido a que nos encontramos en los meses de más carga laboral, además seguimos realizando nuestras actividades diarias, más aunado que estamos siendo auditados por la Auditoría Superior de la Federación, así como por la ASEG, y también por la Contraloría Municipal.

Por los motivos anteriores es que pongo a disposición del solicitante la información requerida en el domicilio donde se localiza la oficina de la Tesorería Municipal: Palacio Municipal S/N, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, en un horario de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde así mismo con el objeto de poder concertar una cita para la revisión de dichos documentos lo proporciono el teléfono de esta Tesorería Municipal 4767435561 extensión 2131 y 2132, correo electrónico [tesoreria@purisimadelrincon.mx](mailto:tesoreria@purisimadelrincon.mx)

Así mismo, le infomo que las modalidades con las que cuenta este sujeto obligado para la reproducción de la información, son memoria USB, la cual debe traer el solicitante, disco compacto (CD), copias simples, copias certificadas, teniendo estas últimas un **costo** de reproducción de \$58.31 (Cincuenta y ocho pesos con 31/100 M.N.) acorde al artículo 30 fracción III de la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón para el ejercicio fiscal 2024, la forma de realizar el pago es de la siguiente manera: deberá realizar dicho pago en las instalaciones de la Tesorería Municipal cita en Palacio Municipal s/n, zona centro, de este municipio de Purísima del Rincón, en un horario de 8:30 a 15:00 horas; siendo así que los demás medios de reproducción señalados no generan costos acorde al ordenamiento legal citado con antelación.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
"Unidos Trascendemos"  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 05 DE JULIO DEL 2024  
ADMÓN. 2021-2024

  
C.P. Héctor Muñoz Peras  
TESORERO MUNICIPAL





## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.